



ALUMNO(A): RONAY PEREZ LOPEZ

DOCENTE: ROBERTO RENE PINTO ROJAS

MATERIA: BASES CONSTITUCIONALES

ACTIVIDAD: CUADRO SINOPTICO

CUATRIMESTRE: 2° CUATRIMESTRE

GRUPO: A

LUGAR Y FECHA

7-2-2022

Comitán de Domínguez Chiapas 2022.

**BASES
CONSTITUCIONALES
PARA LA
RECAUDACION**

Facultades del poder legislativo para legislar en materia tributaria: exclusiva de la federación y concurrentes con las entidades federativas.

La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos concede facultades tributarias tanto al gobierno federal como a los Estados a fin de que establezcan las contribuciones necesarias para cubrir su presupuesto y cumplir con sus funciones.

El sistema de coordinación fiscal.

La esencia del sistema Nacional de Coordinación Fiscal consiste en lo siguiente: la Federación y los estados pueden firmar convenios de coordinación fiscal, por medio de los cuales los estados se comprometen a limitar sus potestades tributarias a favor de la Federación, a cambio de obtener una participación en los ingresos fiscales federales.

Facultades del Poder Ejecutivo en materia tributaria: intervenir en el proceso legislativo, elaborar reglamentos, decretos ley y delegados, aplicar leyes e impartir justicia a través del Tribunal Federal de Justicia fiscal y administrativas.

En materia tributaria las relaciones entre el Poder Legislativo y Ejecutivo ponen de manifiesto la constante invasión del ámbito de competencia por parte del Poder Ejecutivo hacia el legislativo. De acuerdo con la idea del Estado de derecho, las facultades de cada uno de los poderes deben estar expresamente establecidas en la constitución.

Facultades del poder judicial en materia tributaria: para conocer del juicio de amparo en materia fiscal, para conocer del recurso de revisión, para emitir jurisprudencia.

Cuando surgen conflictos, en virtud de la creación de las leyes que establecen impuestos o de la recaudación y fiscalización, interviene el Poder Judicial. A través de este, el Estado interpreta las leyes, resuelve conflictos, protege los derechos de los contribuyentes y hace cumplir las obligaciones fiscales.